

ECONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE COEDICIONES 2017



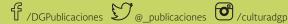
Con el fin de apoyar el fortalecimiento de la industria editorial mexicana y contribuir a la cultura nacional, como también de dotar de acervos a los distintos espacios públicos de lectura y proveer a los programas de fomento a la lectura con una oferta amplia y plural de obras literarias, en español y en lenguas indígenas nacionales, en formato impreso, la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal convoca a las editoriales mexicanas y a las personas físicas con actividad empresarial en el ramo editorial a participar en la publicación de obras de autores mexicanos y extranjeros, en la modalidad de COEDICIÓN.

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Categorías de participación



- Narrativa (novela, cuento, relato, microficción, etc.)
- Poesía
- · Cómic, novela gráfica
- Ensayo
- Literatura infantil y juvenil
- Libros de arte
- Literatura testimonial
- Crónica literaria
- Biografía
- Autobiografía, memorias, correspondencia
- Literatura dramática
- Literatura de viajes







Categoría 2

- · Divulgación científica
- Divulgación de la historia de las ideas y de la cultura
- Divulgación de la historia
- Prontuarios, guías o breviarios y libros de consulta general sobre música, teatro, danza, artes visuales, arqueología, cine, vida cotidiana y literatura
- Líneas del tiempo de interés general
- Libros de teoría y formación para el fomento a la lectura



Libros en braille o en lenguaje simplificado

I. Requisitos de participación

- 1.1 Estar registrado en el área de profesionales de libros pro.librosmexico.mx y haber registrado como mínimo las novedades del último año.
- 1.2 Presentar un proyecto integral para coedición de acuerdo con las categorías arriba mencionadas. Las editoriales y las personas físicas con actividad empresarial en el ramo editorial podrán participar con un máximo de tres proyectos, independientemente de la categoría.
- 1.3 Llenar los formularios de cotización y desglose presupuestal con las características técnicas definitivas, el costo total y la reseña (en no más de una cuartilla) de la obra propuesta.
- 1.4 En caso de ser preseleccionado, acreditar la titularidad de los derechos patrimoniales de autor. La titularidad debe ser en exclusiva y con autorización para coeditar con terceros.
- 1.5 Registrar su postulación en línea en la página electrónica pro.librosmexico.mx en las fechas establecidas en el punto 1 del capítulo IV. Periodos de registro.



II. Reglas de participación

Particularidades y restricciones

- II.1 Las editoriales y las personas físicas con actividad empresarial en el ramo editorial podrán llenar un formulario por cada una de sus propuestas editoriales. De éstas podrán ser seleccionadas una, dos o tres, tomando como base los criterios establecidos en los incisos a), b), c), d), e) y f) del punto 2 del capítulo VI. Procedimientos de preselección, revisión técnica y selección.
- 11.2 Esta convocatoria es exclusiva para editoriales mexicanas, pero no excluye el registro de obras de autores extranjeros.
- II.3 Las propuestas de coedición podrán ser inéditas o nuevas ediciones.
- 11.4 Las propuestas de coedición podrán ser de obras individuales u obras breves que conformen una serie. En ambos casos, la aportación de la Secretaría de Cultura no será mayor a la establecida en los puntos 3, 4 y 5 del capítulo VII. Tirajes y montos de participación.
- 11.5 Uno de los objetivos de la presente convocatoria es dotar de acervos a los distintos espacios públicos de lectura, además de contar con un fondo editorial para los programas de fomento a la lectura de la Secretaría de Cultura. A las editoriales y a las personas físicas con actividad empresarial en el ramo editorial cuyos títulos hayan sido preseleccionados para estos programas, se les solicitará una nueva cotización según el tiraje que se les indique.
- 11.6 Las propuestas editoriales que sean inscritas en la categoría de libros de arte deben aportar nueva información sobre el tema tratado, haber desarrollado una investigación seria y original, incluir una iconografía rica y relevante, así como presentar características técnicas tales como un formato adecuado y materiales acordes con el tema, además de impresión y acabados de alta calidad.



- 11.7 Si alguno de los títulos seleccionados fuera del interés de la Secretaría de Cultura para su publicación electrónica, se hará del conocimiento de la editorial, titular de los derechos patrimoniales de autor, para establecer las condiciones de un nuevo contrato que permita la coedición de la obra en formato electrónico.
- **II.8** No podrán participar en esta convocatoria los representantes o distribuidores de casas editoriales extranjeras, como tampoco aquellas empresas cuyos miembros sean servidores públicos en mandos medios y superiores de la Secretaría de Cultura y sus órganos administrativos desconcentrados y descentralizados, o servidores públicos de la Administración Pública Federal; ni los proyectos editoriales en los que se considere que sus autores se encuentren en el supuesto aquí señalado.
- Concluidas las fases de preselección y revisión técnica se publicará el Acta con la 11.9 relación de títulos seleccionados.

III. Proceso de inscripción

III.1 Para participar en la convocatoria de coediciones de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, será necesario seguir los pasos siguientes:

Primero: Ingresar a pro.librosmexico.mx

Segundo: Hacer el registro de la empresa si es la primera vez que ingresa a la plataforma Libros México.

Tercero: Verificar que en la plataforma se encuentran todos sus documentos de registro completos y actualizados.

Cuarto: Registrar el precio único de las publicaciones realizadas en los años 2015 y 2016; en caso de que ya lo haya hecho, hacer caso omiso a esta disposición.

No se permitirá el acceso a los formularios de presentación de propuestas si no se cumple con los puntos anteriores. Ellos tienen la función de acreditar la personalidad jurídica y comprobar la trayectoria de la editorial o de las personas físicas con actividad empresarial en el ramo editorial, al menos en el último año.



Quinto: Leer y aceptar las Bases Generales de Participación.

Sexto: Por cada una de las propuestas, llenar el formulario de la misma, que incluye la reseña, las características técnicas y la cotización desglosada.

III.2 Al llenar los formularios, las editoriales y las personas físicas con actividad empresarial en el ramo editorial, aceptan el proceso de evaluación, preselección y selección, conforme a lo establecido en las presentes Bases Generales de Participación.

IV. Periodos de registro

IV.1 La presente convocatoria se llevará a cabo en diferentes periodos, que abarcarán del 20 de febrero al 9 de mayo de 2017. En cada uno de ellos, las editoriales y las personas físicas con actividad empresarial en el ramo editorial se sujetarán a las fechas y los procesos siguientes:

Registro de las editoriales que ingresan a pro.librosmexico.mx por primera vez:	Permanente
Periodo para llenar los formularios de cotización, desglose presupuestal y reseña:	Del 20 de febrero al 5 de marzo
Publicación del Acta de preselección:	15 de marzo
Periodo para llenar los formularios de cotización y desglose presupuestal de los títulos preseleccionados para los programas de fomento a la lectura de la Secretaría de Cultura:	Del 16 al 29 de marzo
Descarga de formatos por parte de las editoriales preseleccionadas:	Del 23 al 29 de marzo
Solicitud de cita para entrega de documentos, a través del sistema pro.librosmexico.mx:	Del 23 de marzo al 2 de abril
Entrega física de los documentos requeridos:	Del 3 al 7 y del 17 al 21 de abril. Para el caso de las editoriales establecidas en el interior de la República se tomará como fecha de entrega la registrada en el matasellos postal.
Publicación del Acta con la selección definitiva:	9 de mayo



IV.2 Las fechas son definitivas, por lo que el sistema de registro no permitirá el ingreso de usuarios después de las 23:59 horas (horario de la Ciudad de México) del día último señalado para cada periodo.

V. Documentos requeridos

- V.1 En caso de que una o más propuestas editoriales sean preseleccionadas, la editorial y las personas físicas con actividad empresarial en el ramo editorial gestionarán una cita desde el portal pro.librosmexico.mx para la entrega en sobre cerrado, en el domicilio señalado en el punto 4 del capítulo X. Información general de los documentos siguientes:
- Cotización, que imprimirá, en hoja con membrete, desde el portal pro.librosmexico.mx a)
- Contrato de transmisión o licencia de uso y explotación de los derechos patrimoniales b) de autor (autor, ilustrador, traductor, etcétera) o certificado de registro de la obra ante INDAUTOR o, de manera excepcional, carta bajo protesta de decir verdad en la que se haga constar la titularidad de los derechos patrimoniales de autor. Incluir traducción simple de los documentos que hayan sido suscritos en idioma distinto al español.
- Personas morales: copia simple del acta constitutiva de la editorial. El documento c) debe especificar el objeto social de la empresa, y habrá de precisar el cargo o puesto del representante legal, quien deberá estar facultado para suscribir el contrato de coedición con la Secretaría de Cultura, esto es que contará con facultades para realizar actos de administración; o bien incluir el Poder notarial del representante legal.
- d) Identificación oficial del representante legal de la editorial (pasaporte o credencial de elector, FM2 en el caso de inmigrantes).
- Constancia de situación fiscal de fecha reciente. e)
- Opinión positiva del SAT cuando la aportación de la Secretaría de Cultura al f) proyecto editorial supere el monto límite de adjudicación directa de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N).
- Carta bajo protesta de decir verdad que, de conformidad con el artículo 32-D q) del Código Fiscal de la Federación, acredite que la empresa que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Esto cuando la aportación de la Secretaría de Cultura al proyecto editorial sea menor a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N).
- Comprobante de domicilio, de máximo dos meses de antigüedad, el cual debe h) coincidir con el domicilio fiscal.



- Información bancaria para depósito en cuenta (nombre del banco, número de i) cuenta y CLABE interbancaria).
- Carta suscrita por el representante legal en la que manifiesta conocer el contenido j) y efectos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo estipulado en el artículo 8, fracciones XI y XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Declaración unilateral de integridad. k)
- I) Formato SIAFF. Con la información asentada en este formato se hará el registro de la editorial en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), con la finalidad de que el pago se realice mediante transferencia electrónica.
- Constancia de vigencia de cuenta. Sustituye al formato SIAFF cuando la empresa m) haya sido dada de alta en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal durante los años 2014, 2015 y 2016 y su cuenta y CLABE interbancaria no haya sido modificada.

VI. Procedimientos de preselección, revisión técnica y selección

- VI.1 Para evaluar y seleccionar las propuestas registradas, la Secretaría de Cultura conformará un Jurado integrado por representantes de la Dirección General de Publicaciones, la Dirección General de Bibliotecas y Educal. En caso de ser necesario, establecerá subgrupos de evaluación de acuerdo con el tipo de obras presentadas.
- Al cierre de la convocatoria, el procedimiento de evaluación se llevará a cabo en VL2 tres fases:

A. PRESELECCIÓN:

La preselección de las obras propuestas, a cargo del Jurado, se realizará tomando en cuenta los siguientes criterios:

- a) Interés para formar parte de los acervos de los espacios públicos de lectura.
- b) Calidad y originalidad de la obra.





- c) Trayectoria de la editorial.
- d) Congruencia entre el proyecto y la cotización presentada.
- e) Pertinencia cultural.
- f) Antecedentes de cumplimiento de compromisos en otras convocatorias.

La Dirección General de Publicaciones se reserva el derecho de solicitar el archivo PDF de la propuesta editorial.

B. REVISIÓN TÉCNICA:

Concluida y publicada la preselección de obras para coedición, las editoriales postulantes deberán entregar los documentos requeridos en los incisos a)-m) del punto 1 del capítulo V. Documentos requeridos, de las presentes Bases Generales de Participación. Las propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos en los incisos arriba señalados serán descartadas.

C. SELECCIÓN:

La Secretaría de Cultura, a través de la Dirección General de Publicaciones, realizará una revisión de fondo a los documentos entregados y verificará, entre otros requisitos, que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor sea exclusiva y con autorización para la coedición, como se establece en el punto 4 del capítulo I. Requisitos de participación. En caso de incumplir con esta disposición, se dará un plazo de siete (7) días naturales para la reposición del documento. Si cumplido este plazo no fuese subsanada la omisión correspondiente o ésta carezca de los requisitos legales respectivos, la propuesta será descalificada.

VII. Tirajes y montos de participación

- VII.1 El tiraje de la coedición de obras en general no podrá ser menor a 2 000 ejemplares, mientras que el correspondiente a libros de arte no podrá ser menor a 1 000 ejemplares. La Secretaría de Cultura cubrirá el costo de producción equivalente a 1000 ejemplares, salvo en el caso de libros de arte, en el que cubrirá el costo de 500 ejemplares.
- VII.2 Las editoriales y las personas físicas con actividad empresarial en el ramo editorial podrán decidir la cantidad de ejemplares que comercializarán por su cuenta de los títulos seleccionados para los programas de fomento a la lectura de la Secretaría de Cultura, sin que éste sea menor a mil ejemplares. La Dirección General de Publicaciones cubrirá el costo de producción del tiraje convenido.



- El monto máximo que se otorgará a las propuestas editoriales de obras en general VII.3 (libros de línea) será de hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) netos, por propuesta. El recurso sólo podrá destinarse a los gastos descritos en la cotización presentada.
- VII.4 El monto máximo que se otorgará a las propuestas editoriales de obras infantiles, cómic, novela gráfica y libros en braille o en lenguaje simplificado será de hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) netos, por propuesta. El recurso sólo podrá destinarse a los gastos descritos en la cotización presentada.
- VII.5 El monto máximo a otorgar para las propuestas editoriales de libros de arte, será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) netos, por propuesta. El recurso sólo podrá destinarse a los gastos descritos en la cotización presentada.
- VII.6 El monto que la Secretaría de Cultura aportará a la coedición de obras seleccionadas para los programas de fomento a la lectura será determinado por el costo unitario de la obra.

VIII. Resultados

- Los resultados de la preselección serán dados a conocer a los interesados y al VIII.1 público en general, en la página electrónica pro.librosmexico.mx, el 15 de marzo de 2017.
- VIII.2 Efectuada la revisión técnica de los documentos presentados, la Dirección General de Publicaciones dará a conocer en la página electrónica pro.librosmexico.mx el Acta con la selección definitiva, el 9 de mayo de 2017.
- VIII.3 Reunida la documentación necesaria para la elaboración del contrato la Dirección General de Publicaciones procedera a realizar los trámitres administrativos correspondientes.



IX. Formalización de proyectos, pago y entrega de obras coeditadas

CONTRATO

- IX.1 Los representantes legales de las editoriales y las personas físicas con actividad empresarial en el ramo editorial participantes suscribirán un contrato de coedición, con fundamento en el Título III, Capítulo II de la Ley Federal del derecho de Autor, por el número de obras seleccionadas, en el cual quedarán establecidos los derechos y las obligaciones de cada una de las partes (ver modelo del contrato).
- IX.2 Será cancelada la propuesta de coedición, a las editoriales y a las personas físicas con actividad empresarial en el ramo editorial seleccionadas que no suscriban el contrato en el plazo máximo de 15 días naturales, considerados a partir de su entrega para firma.
- IX.3 A la firma del contrato, la editorial entregará la garantía de cumplimiento mediante fianza que deberá otorgar una institución mexicana debidamente autorizada a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Secretaría de Cultura, la cual deberá constituirse por el 10 por ciento del importe total del contrato, en moneda nacional, de conformidad con el párrafo primero del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IX.4 Los representantes legales de las editoriales y las personas físicas con actividad empresarial en el ramo editorial, como titulares de los derechos patrimoniales de autor de las obras seleccionadas, realizarán la inscripción del contrato de coedición ante el Registro Público del Derecho de Autor del Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) y entregarán a la Secretaría de Cultura copia del Certificado de registro.

PAGO

IX.3 Condiciones de pago. Una vez recibida la totalidad de ejemplares que le corresponden a la Secretaría de Cultura, la Dirección General de Publicaciones iniciará el trámite de pago, el cual se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del coeditor y aceptación por parte de la Secretaría de Cultura de la siguiente documentación

- 1) Factura sin IVA.
- 2) Remisión que avale la entrega del total de los ejemplares que le correspondan a la Secretaría de Cultura.
- IX.4 De conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley de Fomento para la Lectura y el libro, el Precio Único de Venta al Público se fijará de común acuerdo y por escrito entre la Secretaría de Cultura y la editorial o persona física con actividad empresarial en el ramo editorial que resulte seleccionada; éste no podrá ser menor al costo unitario de producción. La Dirección Editorial y de Producción de la Secretaría de Cultura inscribirá dicho precio en el Registro del Precio Único de Venta al público, de conformidad con los artículos 23 y 24 del Reglamento de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

ENTREGA Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS OBRAS COEDITADAS

- IX.6 La entrega de ejemplares a la Secretaría de Cultura se llevará a cabo del 25 de septiembre al 6 de octubre de 2017, sin posibilidad de prórroga, en el domicilio y horario que ésta señale.
- IX.7 La Secretaría de Cultura comercializará el porcentaje de sus ejemplares destinados para este fin, exclusivamente en la red de librerías de Educal de todo el país y en las ferias del libro nacionales e internacionales.
- IX.8 Las editoriales y las personas físicas con actividad empresarial en el ramo editorial comercializarán el tiraje que les corresponde, en el circuito de librerías comerciales y en las ferias de libro nacionales o internacionales en las que el coeditor desee participar.
- IX.9 Las editoriales y las personas físicas con actividad empresarial en el ramo editorial aceptan y reconocen que el incumplimiento a lo establecido en el contrato que suscribirán con la Secretaría de Cultura originará su rescisión.



X. INFORMACIÓN GENERAL

- Los representantes legales de las editoriales y las personas físicas con actividad X.1 empresarial en el ramo editorial serán los responsables de los proyectos presentados para coedición. En caso de ser seleccionados, se obligan a cumplir con los puntos que a continuación se enuncian:
- a) aceptar que las actividades de difusión de la obra serán llevadas a cabo de común acuerdo entre la editorial y la Secretaría de Cultura;
- b) autorizar a la Secretaría de Cultura a reproducir, con fines de promoción, fragmentos de textos e imágenes de los títulos seleccionados en programas de radio o televisión, o en cualquier otro medio impreso o electrónico, e
- c) imprimir en la contraportada y portadilla de todo el tiraje de los títulos seleccionados el logotipo de la Secretaría de Cultura; el ISBN y los créditos de la institución en la página legal, y el código de barras en la contraportada de los ejemplares que le correspondan.
- X.2 Las decisiones tomadas por el Jurado asentadas en el Acta serán inapelables. Los casos no previstos, o en los que exista duda o controversia en la presente convocatoria, serán resueltos por la Dirección General de Publicaciones de la Secretaría de Cultura.
- X.3 La fecha en todos los formatos será la del día en que hayan sido descargados del sistema. Una vez requisitados e impresos en hoja con membrete y firmados por el representante legal, se integrarán al paquete de documentos que se entregarán en sobre cerrado.
- X.4 La entrega de documentos en sobre cerrado se llevará a cabo en la fecha y hora que se asigne, a través del sistema, a la editorial, en la Dirección General de Publicaciones de la Secretaría de Cultura, con sede en Avenida Paseo de la Reforma 175, piso 1, col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en atención a Isabel Cortés, subdirectora de producción, impresión y costos.
- X.5 Para obtener mayor información sobre la convocatoria de coediciones con la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, el interesado podrá enviar un correo electrónico a: avillalbar@cultura.gob.mx



(MEMBRETE O SELLO DE LA EDITORIAL)

RAZÓN SOCIAL COMO APARECE EN SU RFC

RFC:

DIRECCIÓN: Calle, Nº, colonia, delegación, C.P., entidad

Ciudad de México, a

(FECHA DEL DÍA EN QUE ENTREGUEN DE FORMA FÍSICA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS), de 2017

SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES

Por medio de la presente, la que suscribe NOMBRE COMPLETO DE LA REPRESENTANTE LEGAL COMO APARECE EN SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL, en mi carácter de CARGO QUE OSTENTA DENTRO DE LA EMPRESA COMO APARECE EN EL ACTA CONSTITUTIVA O EN EL PODER NOTARIAL de la empresa RAZÓN SOCIAL COMO APARECE EN SU RFC, y en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo estipulado en el artículo 8, fracciones XI y XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002, manifiesto que tengo conocimiento del contenido, del alcance legal y de las sanciones aplicables cuando se incurre en falsedad o desacato a dichos ordenamientos. Por lo anterior, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra en los supuestos que establecen dichos preceptos.

Atentamente

(MEMBRETE O SELLO DE LA EDITORIAL)

NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA COMO APARECE EN SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL

RFC:

DIRECCIÓN: Calle, Nº, colonia, delegación, C.P., entidad

Ciudad de México, a

(FECHA DEL DÍA EN QUE ENTREGUEN DE FORMA FÍSICA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS), de 2017

SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES

SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES

Por medio de la presente, la que suscribe, NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA COMO APARECE EN SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL (SELLO EDITORIAL), en mi carácter de persona física que edita bajo un sello y en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo estipulado en el artículo 8, fracciones XI y XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002, manifiesto que tengo conocimiento del contenido, del alcance legal y de las sanciones aplicables cuando se incurre en falsedad o desacato a dichos ordenamientos. Por lo anterior, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra en los supuestos que establecen dichos preceptos.

Atentamente

Nombre completo de la persona física como aparece en su identificación oficial (Sello editorial)